



RESOLUCION N° 767 de 03 NOV 2015

"Por la cual se establece el Calendario General para el periodo lectivo 2016 en el sector Educativo del Departamento del Magdalena". Para los establecimientos Educativos Oficiales de Educación Formal, en los niveles de Preescolar, Básica y Media de los Municipios no certificados del Departamento del Magdalena y Calendario Especial para la Zona Cafetera del Magdalena.

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por los artículos 151 de la Ley 115 del 08 febrero de 1994, la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001, la Resolución 144 de Enero del 2001, Decreto 1850 del 13 de agosto de 2002 y artículo 67 del Decreto 2277 de 1979.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia establece que la Educación es un Derecho de la persona y es un servicio público que cumple una función social.

Que los artículos 86 y 151 de la Ley 115 de 1994 prevén que los calendarios académicos tendrán la flexibilidad para adaptarse a las condiciones económicas, culturales, regionales y tradicionales de las Instituciones Educativas tanto oficiales como privadas y se le asignen funciones a la Secretaría de Educación para garantizar la prestación del servicio público Educativo.

Que la ley 715 de 2001 asigna a los Departamentos la competencia de organizar la prestación y administración del servicios Educativo en su jurisdicción.

Que el Artículo 14 del decreto 1850 de Agosto 13 de 2002 señala que las Entidades Territoriales establecen cada año por una sola vez el calendario Académico para todos los Establecimientos Estatales y Privados de su jurisdicción, en donde se determinan las fechas precisas de iniciación y finalización de las siguientes actividades.

1. Para Docentes y Directivos Docentes

- a. Cuarenta (40) semanas de trabajo académico distribuidos en dos (2) periodos semestrales.
- b. Cinco (5) semanas de actividades de desarrollo institucional.
- c. Siete (7) semanas de vacaciones.

2. Para Estudiantes

- a. Cuarenta (40) semanas de trabajo académico distribuidos en Dos (2) periodos semestrales.
- b. Doce (12) semanas de receso estudiantil.

Que solo el Gobierno Nacional puede modificar el Calendario Académico, cualquier ajuste debe ser solicitado previamente a la autoridad competente de la respectiva Entidad certificada mediante petición debidamente motivada, salvo sobrevengan hechos que alteren el orden público, en cuyo caso la autoridad competente de la Entidad Territorial certificada podrá realizar los ajustes del Calendario Académico que sean necesarias (Artículo 15 Decreto 1850 de agosto de 2002).

Que el artículo 67 del Decreto 2277 de 1979 dice que los docentes tendrán derecho a las vacaciones que establezca el calendario escolar.

Que es necesario que los niños cuenten con el tiempo determinado para su aprendizaje y desarrollo escolar previsto, en la Ley General de la Educación.



RESOLUCION N° 767 de 03 NOV. 2015

Que se dedique 40 semanas al aprendizaje y formación de los estudiantes.

Que las cinco semanas que los colegios dedican a la planeación, desarrollo y evaluación institucional, se realicen por fuera de las 40 semanas de desarrollo curricular.

Que, se deben mantener los periodos previstos para el receso estudiantil (12 semanas) y de los profesores (7 semanas).

Que corresponde a la Secretaría de Educación del Magdalena fijar el Calendario para el período lectivo 2016.

Que el decreto 1850 de 2002 dispone que las Entidades Territoriales deben expedir antes del 1° de Noviembre de cada año el calendario y determinar las fechas precisas de iniciación y finalización de las siete semanas de vacaciones de los Directivos Docentes y Docentes.

Que en virtud de lo anterior,

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Establecer para el año lectivo 2016 el Reglamento Territorial sobre el Calendario Académico General en los establecimientos oficiales de educación formal, de los Municipios no certificados, del Departamento del Magdalena.

Artículo 2°. Establecer para el año lectivo 2016 el Reglamento territorial sobre el Calendario Académico Especial para las Instituciones ubicadas en la Zona Cafetera de la Sierra Nevada de Santa Marta, jurisdicción del Departamento del Magdalena

Artículo 3°. El Calendario Académico General para el año 2016 en el Departamento del Magdalena iniciará el 12 de Enero y finalizará el 2 de Diciembre de 2016.

Artículo 4°. Las actividades del calendario académico, se distribuirán así:

Primer Período Semestral:

- Planeación y Desarrollo Institucional: Del 12 de Enero al 15 de Enero del 2016.
- Atención directa a los estudiantes: Del 18 de Enero al 10 de Junio del 2016.
- Calendario Especial Cafetero para las Instituciones ubicadas en la Sierra Nevada de Santa Marta: Atención directa a los estudiantes: Del 4 de Enero al 20 de Mayo 2016.
- Receso estudiantil Calendario Especial Cafetero Cafetero: Del 23 de Mayo al 3 de Junio de 2016.
- Desarrollo Institucional. Formación del Talento Humano Instituciones Cafeteras: Del 23 al 27 de Mayo de 2016.
- Vacaciones de Docentes y Directivos Docentes de IED ubicadas en la Sierra Nevada de Santa Marta: Del 30 de Mayo al 3 de Junio de 2016.
- Entrega de Informes sobre Planes de Mejoramiento Institucional (P.M.I.) y Auto-Evaluación Institucional, Informes sobre procesos de Resignificación del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I) y Manual de Convivencia actualizados: Marzo 29 de 2016.



03 NOV 2015

- Vacaciones de Semana Santa para quienes aplican Calendario General: Del 21 de Marzo al 25 de Abril de 2016.
- Receso Estudiantil: Del 13 de Junio al 8 de Julio de 2016.
- Desarrollo Institucional. Formación del Talento Humano: Del 13 de Junio al 24 de Junio de 2016.
- Vacaciones de Docentes y Directivos Docentes Incluidos Supervisores y Directores de Núcleo: Del 27 de Junio al 8 de Julio 2016.

Segundo Período Semestral:

- Atención directa a los estudiantes: Del 11 de Julio al 2 de Diciembre de 2016.
- Calendario Especial Cafetero Atención Directa a Estudiantes: Del 6 de Junio al 22 de Octubre de 2016.
- Semana de Receso para estudiantes del Calendario General: Del 10 al 14 de Octubre de 2016.
- Desarrollo institucional. Formación del Talento Humano: Del 10 al 14 de Octubre de 2016.
- Vacaciones Finales Estudiantiles Calendario Especial Cafetero: Del 24 de Octubre al 30 de Diciembre de 2016
- Desarrollo Institucional, Evaluación Institucional y de Desempeño, de Docentes y Directivos Docentes de IED con Calendario Especial Cafetero: Del 26 de Octubre al 14 de Noviembre de 2016.
- Vacaciones de Docentes y Directivos, Calendario Especial Cafetero: Del 16 de Noviembre al 03 de Enero del 2016.
- Evaluación Institucional y de Desempeño, de Docentes y Directivos Docentes Calendario General: Del 5 al 9 de Diciembre 2016
- Vacaciones Finales Estudiantiles: Del 5 Diciembre al 13 de Enero 2017.
- Vacaciones de Docentes: Del 12 de Diciembre de 2016 al 6 de Enero de 2017.
- Vacaciones de Directivos Docentes Incluidos Supervisores y Directores de Núcleo: Del 12 de Diciembre de 2016 al 6 de Enero de 2017.

Artículo 5°. El Calendario Especial Cafetero que aplica para las IED ubicadas en la Sierra Nevada de Santa Marta en jurisdicción de los Municipios de Aracataca y Fundación (IED Sierra Nevada, IED Kankawarua, IED Gúnmaku, IED Francisco Ospina) no prevé vacaciones de semana santa ni receso de la semana del mes de Octubre por cultura aborigen y Cafetera. Para el resto de IED.

Artículo 6°. El proceso de las matrículas en el inicio del año, y el proceso final de las evaluaciones de Desempeño e institucional, hacen parte de las actividades de desarrollo institucional.



03 NOV 2015

Artículo 7°. El día del educador se celebra el 15 de mayo.

Artículo 8°. Las instituciones educativas deberán programar la participación de toda la comunidad educativa en la celebración de las siguientes fechas: 8 de Marzo (Día de la Mujer), 22 de Marzo (Día de la Tierra), 23 de Abril (Día del Idioma), 1°. De Mayo (Día del Trabajo), 20 de Julio (Día de la Independencia), 7 de Agosto (Batalla de Boyacá), 12 de Octubre (Día de la Raza) y 25 de Abril (Día del niño y de la Niña).

Artículo 9°. En todos los establecimientos educativos deberá celebrarse, una vez a la semana, un acto de izada de la bandera y honores a los Símbolos Patrios.

Artículo 10°. El presente calendario solo podrá ser modificado por el Gobierno Nacional o por el Departamento, acorde con lo establecido con el Artículo 15 del Decreto 1850 del 13 de agosto 2002, y la respectiva propuesta de cumplimiento del tiempo escolar establecido. Ningún Rector o Directivo Docente podrá cambiar lo aquí resuelto.

Artículo 10°. Las Instituciones Educativas de carácter privado de los municipios no certificados del Departamento del Magdalena, cumplirán lo estipulado en el Artículo 2°. Del Decreto 1850 de Agosto de 2002 y remitirán el calendario a la respectiva Secretaría de Educación Departamental.

Artículo 11°. El Rector o Director será el responsable de organizar el Plan Operativo Anual (P.O.A.) y el respectivo Plan de Mejoramiento Institucional (P.M.I.), luego de realizada la Auto-Evaluación Institucional, junto con su Equipo de Gestión, como parte de este proceso, realizará los respectivos análisis de los resultados de las distintas Evaluaciones, tanto internas (Decreto 1290 de 2009) como externas (SABER) para desarrollar el Proyecto Educativo Institucional (PEI), en el año 2015, en cuyo Plan Operativo se deberá evidenciar las actividades de este Calendario Académico.

Artículo 12°. Corresponde al Rector o Director de la Institución Educativa, a los Directores de Núcleo de desarrollo educativo y a los Supervisores de Educación, velar por el cumplimiento de estas disposiciones.

Artículo 13°. Los Docentes y Directivos Docentes, incluidos Supervisores y Directores de Núcleo, que aplican el Calendario Académico General, tendrán siete (7) semanas de vacaciones así: receso por semana Santa (una (1) semana), del 27 de Junio al 8 de Julio; Vacaciones intermedias (dos (2) semanas), y del 12 de Diciembre al 6 de Enero (cuatro (4) semanas); Vacaciones finales. Para un total de siete (7) semanas. Lo anterior con el fin de ser parametrizado en el Sistema Humano, como Calendario de vacaciones de Docentes y Directivos Docentes.

Artículo 14°. La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE:

03 NOV 2015

Dada en Santa Marta, a los _____ días del mes Octubre de _____.

EDUARDO ARTETA CORONEL
Secretario de Educación Departamental

Elaboró: Iba Campo Teta
Aprobó: NELLY BARROS CERCHIARO
Vo. Bo. Asesor Jurídico.


 RESOLUCION N° 767 de Octubre 03 de Nov de 2015

RESUMEN CALENDARIO ACADEMICO GENERAL 2016

PRIMER SEMESTRE 2016

ACTIVIDADES	FECHAS
Planeación y Desarrollo Institucional.	Del 12 de Enero al 15 de Enero de 2016.
Atención directa a los estudiantes:	Del 18 de Enero al 10 de Junio de 2016.
Entrega de Informes sobre Planes de Mejoramiento Institucional (P.M.I.) y Auto-Evaluación Institucional, Informes sobre procesos de Resignificación del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I) y Manual de Convivencia actualizados.	29 de Marzo de 2016.
Vacaciones de Semana Santa	Del 21 de Marzo al 25 de Marzo de 2016.
Receso estudiantil.	Del 1 de Junio al 8 de Julio del 2016.
Desarrollo Institucional (Formación del Talento Humano)	Del 13 de Junio al 24 de Junio de 2016.
Vacaciones de Docentes y Directivos Docentes incluidos Supervisores y Directores de Núcleo.	Del 27 de Junio al 8 de Julio 2016.

SEGUNDO SEMESTRE 2016

ACTIVIDADES	FECHAS
Atención directa a los estudiantes	Del 11 de Julio al 2 de Diciembre de 2016.
Semana de Receso para Estudiantes.	Del 10 al 14 de Octubre de 2016.
Desarrollo Institucional (Formación del Talento Humano Docente y Docente Directivo).	Del 10 al 14 de Octubre de 2016.
Evaluación Institucional, y de Desempeño de Docentes y Directivos Docentes.	Del 5 al 9 de Diciembre 2016.
Vacaciones Finales Estudiantiles	Del 5 de Diciembre 2016 al 13 de Enero de 2017
Vacaciones finales de Docentes	Del 12 de Diciembre de 2016 al 6 de Enero de 2017.
Vacaciones finales de Directivos Docentes incluidos Supervisores y Directores de Núcleo Educativos.	Del 12 de Diciembre de 2016 al 6 de Enero de 2017.

 Proyectó: NELLY BARROS CERCHAR
 Dirección de Calidad



03 NOV 2015

RESOLUCION N° 767 de Octubre ____ de 2015

RESUMEN CALENDARIO ACADEMICO ESPECIAL CAFETERO 2016

Calendario Cafetero para las Instituciones ubicadas en la Sierra Nevada de Santa Marta

PRIMER SEMESTRE 2016

ACTIVIDADES	FECHAS
Atención directa a los estudiantes:	Del 4 de Enero al 20 de Mayo de 2016.
Receso estudiantil Calendario Cafetero.	Del 20 de Mayo al 3 de Junio de 2016.
Semana de Desarrollo Institucional Calendario Cafetero	Del 23 de Mayo al 27 de Mayo de 2016.
Vacaciones Docentes y Directivos Calendario Especial Cafetero	Del 30 de Mayo al 3 de Junio de 2016
Entrega de Informes sobre Planes de Mejoramiento Institucional (P.M.I.) y Auto-Evaluación Institucional, Informes sobre procesos de Resignificación del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I) y Manual de Convivencia actualizados.	29 de Marzo de 2016.

SEGUNDO SEMESTRE 2016

ACTIVIDADES	FECHAS
Calendario Cafetero Atención Directa a Estudiantes	Del 6 de Junio al 22 de Octubre de 2016.
Desarrollo Institucional (Formación del Talento Humano) Evaluación Institucional, y de Desempeño de Docentes y Directivos Docentes Calendario Especial Cafetero	Del 24 de Octubre al 18 de noviembre 2016.
Vacaciones finales de Estudiantes Calendario Especial Cafetero	Del 24 de Octubre al 30 de Diciembre de 2016
Vacaciones finales Docentes calendario Cafetero	Del 21 de Noviembre a 30 de Diciembre de 2016
Vacaciones de Directivos Docentes incluidos Supervisores y Directores de Núcleo Educativos.	Del 21 de Noviembre de 2016 al 30 de Diciembre de 2016.

 Proyectó: NELLY BARROS CERCHAR *RB4*
 Dirección de Calidad

Observaciones: El Calendario Cafetero que aplica para las IED ubicadas en la Sierra Nevada de Santa Marta en jurisdicción de los Municipios de Aracataca y Fundación (IED Sierra Nevada, IED Kankawarua, IED Gúnmaku, IED Francisco Ospina) no prevé vacaciones de semana santa ni receso de la semana del mes de Octubre por cultura aborigen y Cafetera.